52-9536-4042-1

San Juan de Pasto, 17 de agosto de 2022

Señor
Jesús Álvaro Tumal Rosero
Propietario
SUMINISTROS ÁLVARO TUMAL.
Pasto – Nariño

Asunto: Carta Aceptación de Oferta –
Proceso Mínima Cuantía
MC-NRÑ-CIPLL-0317-2022

Cordial saludo,

Cordial saludo,

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numerales 6, 8 Subsección V Sección I Capítulo II Título I parte II del Decreto 1082 de 2015, *comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta* presentada por presentada por **Jesús Álvaro Tumal Rosero**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12961970 de Pasto, propietario del Establecimiento de Comercio SUMINISTROS ÁLVARO TUMAL, con NIT.: 12961970 - 6, teniendo en cuenta lo estipulado en los estudios previos, el anexo a la invitación pública, las condiciones de la oferta presentada y con las siguientes generalidades:

OBJETO	Suministro de insumos y elementos agroindustriales para apoyar la formación profesional en las áreas de: Gastronomía y Agroindustria de los Programas Especiales de Atención a Víctimas del Conflicto Armado, Sena Emprende Rural y Articulación SENA con la Educación Media del Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA Regional Nariño.
CONDICIONES DE EJECUCION:	
Valor del Contrato: SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS ($ 64.785.700.oo) MDA/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.	

<table>
<tr><td>Forma de pago: El Sena pagará parcialmente de acuerdo con la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir), previa recepción de los elementos a satisfacción por parte de la SUPERVISIÓN, lo cual deberá quedar soportado en la respectiva acta de Supervisión o Interventoría. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se aporten efectivamente los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del proveedor, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

NOTA: Si el contratista es responsable de IVA, entregará la factura de venta discriminando en cada ITEM los porcentajes de IVA que aplica a cada uno de ellos, los cuales deben corresponder a la tarifa establecida en el Estatuto Tributario Vigente. En caso de que los porcentajes de IVA plasmados en la factura no estén acordes a la norma, deberá realizar las modificaciones a las que haya lugar.</td><td>Lugar de ejecución y/o entrega de bienes: El lugar de ejecución del contrato será: Centro Internacional de Producción Limpia LOPE del SENA Regional Nariño, Ubicado en la Calle 22 No. 11E – 05 Vía Oriente de la ciudad de San Juan de Pasto Nariño, en horario de lunes a viernes de 08:00 – 12:00 y de 14:00 – 18:00. Con entrega en el Almacén del Centro de Formación y con la participación del Supervisor del contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto – Nariño.

Plazo: La duración del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS DE EJECUCIÓN:</td><td></td></tr>
<tr><td>Garantía Única: EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de Servicio Nacional de Aprendizaje, Centro Internacional de Producción Limpia Lope SENA una garantía única de las contenidas en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, Art 2.2.1.2.3.1.1 Sección 3ra del decreto 1082/2015. Esta garantía debe amparar los siguientes riesgos:

• Cumplimiento del contrato: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Plazo de otorgamiento de la garantía: Tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación.</td></tr>
</table>

• **Calidad del bien suministrado:** Por una suma equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **Nota 1: La fecha de expedición debe ser concordante con las fechas de las vigencias de las garantías.** **Nota 2: Las pólizas y su correspondiente soporte de pago deberán ser cargadas por el proponente en la plataforma SECOP II para la posterior revisión y aprobación por parte de la Entidad. No olvidar que cuando se diligencien en la referida plataforma los datos de la póliza se debe escoger la opción contrato de seguro.**	
DATOS DE CONTACTO DEL SENA	
Nombre del Supervisor: Germán Darío Arellano Córdoba **Cédula:** 98378805 **Correo Electrónico:** garellano@sena.edu.co	**Cargo:** Coordinador Programas Especiales **Teléfono:** 7304112 Ext 72065 **Celular**: 3176811046

Atentamente,

Pedro Pablo Bastidas Molina
Subdirector Centro Internacional de Producción Limpia Lope

Proyectó: Lina Margoth Narváez Benítez
Revisó: Ángela Betancourth Pantoja
VoBo: Lisseth Fernanda Caicedo Díaz
Abogada CIPLL